

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tener fecha la promulgación, el dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 de Octubre de 1912.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez..

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 338 de 3 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Granada la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Etiva y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual ó análoga asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Noviembre de 1922.

—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 326 de 22 Nbre.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se

anuncia al turno de traslación una plaza de Profesor auxiliar con destino á las enseñanzas del segundo grupo, Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso de traslación, solamente podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios del mismo grupo de asignaturas á que la vacante pertenece, según dispone el número 3.º del artículo 4.º del Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta dias naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Los que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Noviembre de 1922.

—El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 332 de 28 de Nbre.)

Número 2.404.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1922, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo quinto del ramal de Mula á Murcia en el ferrocarril de Fortuna á Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 558.225'61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en

Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.585 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Noviembre de 1922.

—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.420.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca del menor fugado de su domicilio en Aljucer, Manuel Nicolás Navarro, de 23 años, soltero, estatura regular, moreno, ojos grandes pardos, nariz regular, cabello castaño, cejas largas del mismo color, le faltan siete dientes, sufre accidentes al corazón, arrastra mucho los pies al andar y es idiota, caso de ser habido se me comunicará inmediatamente para proceder á su traslado al hogar paterno.

Murcia 4 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 2.419.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Don Pedro Calderón y Cebuelo, Marqués de Algara de Grés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Decreto de esta propia fecha, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo para declaración de utilidad pública del camino vecinal del Aljucer, en la carretera de Albacete á Cartagena á la Zohía pasando por la Aljorra, el Palmero, la Magdalena, Cuesta Blanca, Cuesta del Cedacero y Puerto de la Cadena.

Lo que se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de quince dias, contados desde la fecha de inserción de este edicto, para que á tenor de lo prevenido en el punto 1.º del art. 7.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en este Gobierno y ante la Alcaldía de Cartagena.

Murcia 4 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Quinta sección.

Número 2.178.

Ed. etc.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Ciudad de Lorca.—Contribución
rústica.—Segundo trimestre de
1922-23.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente
Recaudador de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores á la Hacienda pública por
el concepto urbana y pueblo arriba
expresados, se ha dictado con fe-
cha 8 del corriente, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto á
los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-
videncia á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas, advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se procederá
inmediatamente al embargo de todos
sus bienes, señalando al efecto las
fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportunos
mandamientos, al Sr. Registrador de
la Propiedad del partido para la
anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en la
referido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinserta providencia en
la forma que determina el art. 141
de la referida Instrucción, por igno-
rar sus domicilios y residir fuera
de este pueblo, se publica el pre-
sente edicto al objeto de que dicho
provelido pueda llegar á conoci-
miento de los interesados.

Madrid.

Duque Montezuma, 48'93 pesetas
Maria Expósito Martínez, 7'15.

Cuevas

Catalina Soler Márquez, 14'42 pe-
setas.
José Sánchez Avila, 18'86.

Huércal.

Francisco Asensio Sánchez, 3'36
pesetas.
Francisco Chacón, 1'56.
Diego Díaz, 13'76.
Juan Antonio Giménez, 3'24.
Juan Ortega Parra, 1'68.
Isabel Parra, 4'56.
Marcos Sánchez Parra, 2'16.
Pedro Sánchez Parra, 6'1g.
Miguel Valera Parra, 3'36.

Mazarrón.

Antonio Méndez Martínez, 1'14
pesetas.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación á los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, con ar-
reglo á lo preceptuado en los párra-
fos 3.º y 4.º del art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, ex-
tiendo el presente edicto para su
exposición al público en las tablas
de anuncios del Ayuntamiento, in-
sertándose á la vez en la «Gaceta
de Madrid» y en el *Boletín Ofi-
cial* de la provincia, por ignorar
sus domicilios y residir fuera de es-
te pueblo.

Lorca 20 de Octubre de 1922.—
El Agente, Ginés Caravajal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relaciones industriales, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
AGUILAS				
Segundo trimestre 1921-22				
192	José Rojas Martínez.	Carros.	Cope.	39 16
193	Juan Martínez García.	Id.	Aire.	39 16
194	Cristóbal García López.	Id.	Calvario.	39 16
195	Pedro García Espin.	Id.	Id.	58 73
196	Antonio Ramírez Guevara.	Id.	Canalejas.	65 29
198	Antonio Sicilia Cervantes.	Id.	Id.	51 26
199	Nicolás Segovie Díaz.	Id.	Jovellanos.	25 63
200	Francisco Muñoz Sánchez.	Id.	Calvario.	25 63
201	José María Coronado López.	Id.	Iberia.	25 63
202	Juan Serrano Miñarro.	Id.	Rey Carlos.	25 63
203	Felipe Pérez López.	Id.	Calvario.	25 63
204	Fernando Hernández Corrales.	Id.	Hospital.	25 63
197	Raimundo López Blázquez.	Id.	Campo.	58 13
198	Francisco Rodríguez Segado.	Id.	Id.	39 16
92	Eduardo Fernández Luna.	Funerario.	Balart.	202 89
88	Manuel Larrea.	Constructor.	Rey Carlos.	171 92
90	El mismo.	Interprete.	Aranda.	83 42
94	El mismo.	Consignatario.	Id.	202 89
170	Gustavo Torrecillas Pelegrín.	Imprenta.	Constitución.	103 81
199	Alfonso Díaz Toledo.	Carros.	Caño.	78 34
Primer trimestre 1921-22				
6	Ernesto Chamorro García.	Harinas.	Arenal.	179 93
17	Hijos de Valentín Liarte.	Tejidos.	Constitución.	160 18
19	Giménez y Martínez.	Arroz.	Calvario.	114 79
20	Rafael Rostán Luna.	Id.	Romero.	114 80
29	José Giménez Rabal.	Harinas.	Castelar.	48 39
100	Pedro Bayona Orts.	Consignatario.	Gisbert.	67 27
114	José Giménez Rabal.	Parador.	Cuesta de Gos.	39 24
132	Jaime Aullón Cano.	Venta de pan.	Id.	9 34
147	Antonio Navarro Martínez.	Pescado.	Cánovas.	42 70
149	Francisco Muñoz García.	Trastos viejos.	Mercado.	17 10
151	Ruperto Alvarez Sáez.	Contratista.	Romero.	179 40
152	Francisco Mula Muñoz.	Asentador.	Id.	93 96
157	Andrés Méndez Gómez.	F. de losas.	Aznar.	49 84
171	Tomás Martínez Rey.	Id.	Rey Carlos.	49 83
162	Andrés Méndez Gómez.	Id.	Calvario.	49 83
163	Gervasio B. Pérez.	F. de yeso.	Rey Carlos.	69 77
182	Andrés Méndez Gómez.	F. de losas.	Jovellanos.	49 83
92	Eduardo Fernández Luna.	Consignatario.	Balart.	202 89
Cuarto trimestre 1920-21				
6	Eduardo Cas Llamas.	Tejidos.	Castelar.	177 97
7	Julio del Pino.	Id.	Cánovas.	177 98
12	Viuda de Ildefonso García.	Arroz.	Constitución.	127 55
16	Isidoro Pina Moreno.	Id.	Rey Carlos.	127 55
17	Cooperativa del Ferrocarril.	Id.	Doctor Fortún.	127 55
18	Juan Amorós Gilaber.	Frutos secos.	Floridablanca.	97 98
19	José Sánchez.	Ebanista.	J. Giménez.	97 98
20	Antonio Pérez Romera.	Chaquet.s.	Constitución.	53 99
26	José Giménez Rabal.	Harinas.	Castelar.	53 99
28	Francisco Arcas González.	Id.	Id.	53 99
29	Lucas García Navarro.	Id.	Sagasta.	53 99
31	Juan Martínez Gómez.	Comestibles.	Cánovas.	53 99
32	Angel León.	Id.	Paz.	35 60
33	Juan Lorente Sánchez Fortún.	Parador.	Calvario.	35 59
34	Miguel Flores Hernández.	Id.	Mercado.	35 60
35	Juan Serrano Miñarro.	Id.	Rey Carlos.	35 60
37	José Grima Rodríguez.	Abaceria.	Cánovas.	35 54
38	Salvador García Cortés.	Id.	Constitución.	

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito
				Ptas. Cts.
43	Salvador Pérez Garrido.	Abacería.	Cánovas.	35 59
45	Agustín Caro Jerez.	Tahona.	Progreso.	24 92
46	Carmen Lario Moreno.	Bollos.	Constitución.	24 97
48	Adrián Pérez.	Bodegón.	Floridablanca.	21 36
42	Francisco Pérez Hernández.	Id.	Arenal.	21 36
50	Francisco Molina Molina.	Id.	Cafío.	21 36
51	Agustín Gálvez Palazón.	Id.	Calvario.	21 37
52	García Bautista.	Id.	J. Giménez.	21 36
53	Antonio Guerra Ruiz.	Id.	Quintana.	21 36
34	Jesús Martínez Román.	Id.	Romero.	21 36
35	Juan José Rodríguez Molina.	Id.	Castelar.	21 36
36	Fernando Almela.	Id.	Floridablanca.	21 36
57	Manuel Sierra Riera.	Id.	Sagasta.	21 35
60	Pedro Sánchez Fortún.	Carbón.	Mercado.	21 36
61	Nicolás Escámez.	Tablajero.	Id.	21 35
62	Pedro López López.	Id.	Id.	21 36
63	Antonio Pérez Sánchez.	Id.	Id.	21 35
64	Antonio Jerez Zurano.	A. y vinagre.	San José.	21 35
65	Juan Antonio Segura López.	Id.	Progreso.	21 36
67	Pascual Escámez Muñoz.	Id.	Paz.	21 35
68	Pedro Rob'es Gallardo.	Id.	Progreso.	21 35
69	Juan Giménez Aullón.	Id.	Robles.	21 36
70	Miguel Muñoz Haro.	Id.	Romero.	21 35
71	Juan José Navarro López.	Loza.	Mercado.	21 36
72	Juan Fernández.	Id.	Mayo.	21 35
73	Bartolomé Molina López.	Id.	Cánovas.	21 36
74	Antonio Navarro Martínez.	Pescado.	Id.	21 35
75	Melchor López Jerez.	Id.	Id.	21 35
76	José Florenciano Giménez.	Gorras.	J. Giménez.	21 35
80	José Ruiz Acuña.	Id.	Mayo.	21 35
81	José Fernández Corredor.	Agente.	Id.	37 97
82	Francisco Rostán Fernández.	Comisionista.	Rey Carlos.	191 03
85	Manuel Carrasco Rubio.	Fúnebre.	Calvario.	73 57
91	Diego Muñoz.	Malezas.	Libertad.	112 72
99	José Fernández Corredor.	Comisionista.	Parra.	191 03
100	Antonio Manzanares.	Consignatario.	Rey Carlos.	225 43
103	Simón Fuentes.	Id.	Robles Vives.	225 43
104	Ginés García Abelián.	Esparto.	Aire.	163 73
108	Gabriel Lucas Dols	Id.	Libertad.	163 73
111	Pedro López González.	Balneario.	Aznar.	113 54
117	José Giménez Rabal.	Bodegón.	Castelar.	29 67
119	Andrés Martínez Hernández.	Parador.	Cope.	53 60
121	Matías Giménez López.	F. de losas.	Calvario.	55 37
122	José Antonio Ramírez.	Id.	San José.	55 37
123	Antonio Rodríguez García.	Gaseosas.	Floridablanca.	31 »
128	Francisco Biquel Baquel.	Conservas.	Asperillas.	112 12
129	Joaquín Belmonte Herrera.	Gaseosas.	Floridablanca.	31 »
130	José Lloret.	Venta de pan.	Progreso.	10 39
133	Pascual Escámez Muñoz.	Id.	Paz.	10 39
138	Fausto Ruiz Acuña.	Id.	Progreso.	10 39
140	Faustino Arcas Quirós.	Farmacéutico.	Aranda.	92 69
143	Juan Palayo Muliá.	Id.	Constitución.	92 70
149	Antonio Sánchez Hernández.	Notario.	Aranda.	12 70
150	José Cañas Serrano.	Barbero.	Constitución.	21 36
152	Jaimen Navarro Serrano.	Bollos.	Id.	21 37
153	Francisco Hernández Navarro.	Calafate.	Triana.	21 37
154	Juan Diego Soto.	Sastre.	Constitución.	31 35
162	Eustasio Torrecillas Pelegrin.	Relojero.	Rey Carlos.	21 36
163	Pedro Pérez Garrido.	Imprenta.	Constitución.	97 89
164	Pedro Bayona Orts.	Pan.	Id.	21 37
169	Giménez y Martínez.	Consignatario.	Gisbert.	74 75
170	Rafael Rostán Luna.	Arroz.	Calvario.	114 79
175	Jaime Aguiló Cano.	Id.	Floridablanca.	114 79
176	Ernesto García Chamorro.	Pan.	Cánovas.	9 21
134	Bartolomé Sánchez Giménez.	Harinas.	Arenal.	359 86
41	Antonio Estrada Pérez.	Pan.	San José.	10 39
148	José Sánchez Lario.	Abacería.	Aranda.	35 60
		Bollos.	Constitución.	21 37
Tercer trimestre 1920-21.				
9	Julio del Pino.	Tejidos.	Cánovas.	177 98
12	Ildefonso García Ramírez.	Arroz.	Constitución.	127 51
13	Manuel Lloret Ortuño.	Id.	Balart.	127 55
16	Isidoro Peña Moreno.	Id.	Rey Carlos.	127 55
17	Cooperativa del Ferrocarril.	Id.	Doctor Fortún.	127 55
18	Juan Amorós Gilabert.	Frutos secos.	Floridablanca.	127 55
19	José Sánchez Zamit.	Ebanista.	J. Giménez.	97 88
22	Antonio Pérez Romero.	Agente.	Constitución.	97 88
28	Francisco Arcas González.	Harinas.	Floridablanca.	53 99
29	Lucas García Navarro.	Id.	Sagasta.	53 99
30	Juan Martínez Gómez.	Id.	Cánovas.	53 99
31	Juan Martínez García.	Id.	Paz.	53 99
32	Angel León.	Id.	Cánovas.	53 99
33	Juan Lorente Sánchez-Fortún.	Id.	Calvario.	35 60
34	Miguel Flores Hernández.	Parador.	Mercado.	35 59
35	Juan Serrano Miñarro.	Id.	Rey Carlos.	35 60
37	José Grima Rodríguez.	Id.	Cánovas.	35 60
38	Salvador García Cortés.	Abacería.	Constitución.	35 59
43	Salvador Pérez Garrido.	Id.	Cánovas.	35 59
46	Carmen Lario Moreno.	Bollos.	Constitución.	24 97

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920 21.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inciuidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Brujas

- Francisco Coll, 1'63 pesetas.
- Francisco Navarro, 3'09.
- Antonio Sánchez, 2'04.
- Andrés Hernández, 13'43.
- Francisco Muñoz Díaz, 3'61.
- Francisco Martínez Ballester, 2'22
- Francisco Hernández, 9'61.
- Ginés Torar García, 2'22:
- Antonio Esparza, 2'50.
- Antonio Castañón, 2'62.
- Agapito López Martínez, 2'04,
- José Pérez Huertas, 13'39.
- Juan Mora Muñoz, 4'48.
- Diego G. Cascales, 2'45.
- Diego Tovar Tovar, 5'53.
- Francisco Moreno Gallego, 4'14.
- Francisco López Martínez, 6'23.
- Francisco Hernández, 5'24.
- Fernando Sánchez, 2'04.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse al paradero de los mismos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 897.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 12.^a
Contribución industrial.— Término municipal de Mazarrón.— Trimestres 1.^o, 2.^o y 3.^o de 1921-22

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de 4 de Febrero, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Mazarrón

Tomás Jorquera Zabala, 12'81 pesetas.

Fernando Navarro, 12'81.

Francisco Vivancos García, 12'81

Rogelio Fuentes Vivancos, 12'81.

José González Morales, 8'54.

Pedro Acosta García, 12'81.

Pedro López Fernández, 12'81.

Francisco García Méndez, 12'81.

Matías Andreo Pérez, 12'81.

Juan Zamora Hernández, 12'81.

Antonio Zamora Lorente, 12'81.

Juan Zamora Granados, 12'81.

Andrés Jorquera Zabala, 12'81.

Isidro Coy Casanova, 12'81.

Diego Caivo López, 12'81.

Julián García Rosa, 12'81.

Francisco Costa Romero, 12'81.

Fernando Navarro Agüera, 12'81.

Juan Navarro Díaz, 12'81.

Juan Legaz García, 12'81.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mazarrón 22 Febrero de 1922.— El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Número 2.402.

COMISIÓN COMPROBADORA

DEL REGISTRO FISCAL DE EDIFICIOS Y SOLARES DE MULA

Edicto.

Habiéndose dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, con fecha 10 de Noviembre, la

comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Mula y nombrada para la misma una Comisión formada por el siguiente personal:

Arquitecto Jefe

D. Rafael Castillo.

Arquitectos

D. Guillermo Martínez Albaladejo; y Joaquín Dicenta y Vilaplana.

Aparejadores

D. Antonio Camarasa Martín. Manuel Preciados Chacón; y Ramón López Cuesta.

Oficiales administrativos

D. Domingo de Guzmán Horna Díaz; y Srta. Delfina Sanz Velasco.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios y se les advierte la obligación en que se hallan de facilitar los trabajos de la expresada Comisión, franqueando la entrada en todas sus fincas al personal técnico que la compone al objeto de poder adquirir datos necesarios para la tasación, debiendo comenzar la labor en el núcleo de población y al día siguiente de presentarse la Comisión en la localidad.

Se anuncia, además, á los propietarios que, durante los diez primeros días de actuación de la Comisión, podrán verificar la prueba documental para acreditar el valor y renta de las fincas; previniéndoles que, de no realizarla en ese plazo, se entenderá que renuncian á tal derecho y se atenderá al resultado de la comprobación técnica por los Sres. Arquitectos que componen la Comisión.

Las notificaciones de rentas asignadas á las fincas se harán por relaciones; que se expondrán al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el domicilio de la Comisión, pudiendo los propietarios hacer constar la conformidad ó disconformidad con las rentas fijadas por los Sres. Arquitectos dentro de los quince días siguientes á la fecha de la misma relación. No obstante, se notificará individualmente á todos aquellos propietarios cuyas fincas sufran alteración en las rentas, con respecto á las figuradas en el Registro Fiscal.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de lo que ordena la Instrucción provisional vigente.

Murcia 30 Noviembre de 1922.— El Arquitecto Jefe, R. Castillo.

Sexta sección

Número 2.421.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Convocatoria.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día primero de Septiembre último, se convocan oposiciones para proveer la plaza de Director Jefe de los Servicios sanitarios, dotada con el sueldo anual de cinco mil pesetas, en las que pueden tomar parte los que posean el título de Doctor en Medicina y Cirugía ó Farmacia ó tengan aprobados los ejercicios de dicho grado, siendo requisitos indispensables que los aspirantes no tengan menos de 23 años ni excedan de 40 el día de esta convocatoria que

sean españoles ó estén naturalizados en España; que se hallen en plenos goce de sus derechos civiles y políticos; que gocen de buena conducta y que tengan la aptitud física necesaria.

El plazo de admisión de solicitudes, que han de presentarse en papel del Timbre del Estado, de la clase 8.^a, terminará el día cinco de Enero de 1923; y los ejercicios darán principio á los diez días sucesivos de expirar el plazo de admisión de instancias.

Todo opositor abonará 50 pesetas en metálico á la presentación de su instancia.

El Reglamento para las oposiciones y el programa se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se entregará ejemplares á los opositores que los soliciten.

Cartagena 2 de Diciembre de 1922.—Julio Minguez.

Octava sección.

Número 2.390.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Edicto.

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso Administrativo y treinta y siete del Reglamento para su ejecución, el Sr. Gobernador civil de la provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de Diputados provinciales Letrados, para la designación por sorteo de los que han de formar parte de dicho Tribunal provincial en el próximo año mil novecientos veintitrés á saber:

D. Dionisio Alcázar Mazón.
José María Guillamón Miró.
José Dodero Pérez.
José María Campoy Gómez.
Juan Antonio Yañez Cánovas.
Antonio Artero Perea.
Martín Perea Martínez.
Juan Ayuso Andreu.
Rosendo Gallego Guerrero.
Agustín Escribano Guixé.
Mariano Marín Bráquez.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día, á los efectos del artículo treinta y siete del Reglamento citado, y para la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de la relación precedent, á fin de que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente que firmo en Murcia á treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós.—V. Tomás y Palao.—V.º B.º: El Presidente, Chulvi.

Número 2.366.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

García Jiménez Juan, natural de Lorca, de estado casado, profesión comerciante, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido á prisión.

Número 2.344.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

EDICTO

Biquí Alfonso, empleado del Circo ecuestre de Mr. Ville Freniani, profesión artista, domiciliado últimamente en Gandía, Málaga y Sevilla, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 113 del año 1922, por el delito de hurto y daños á un caballo.

Murcia 20 Noviembre de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.329.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Vargas Ginémez Emilio, de 31 años de edad, casado, natural y vecino de Fuente Alamo (Alicante), domiciliado en la calle de Tahona, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, y notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 31 del corriente año sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Yecla 31 de Octubre de 1922.—El Oficial Habilitado, P. Ortega.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.